Resolución de Alcaldía Nº 007 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 202-2020-MDJN-OGA/RR.HH., del Jefe (e) de Personal, remitiendo la propuesta del Rol de Vacaciones del personal comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce durante el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Politica del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 202-2020-MDJN-OGA/RR.HH., el Jefe (e) de Personal remite la propuesta del Rol de Vacaciones del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276 de la municipalidad, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce efectivo durante el año fiscal 2021;

Que, el goce anual de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, constituye un derecho de los trabajadores que han acumulado el ciclo laboral de 12 meses continuos, conforme lo preceptuado en el inciso d del artículo 24º del D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, asimismo, el artículo 102º de su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 103º del citado reglamento establece Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20º, incisos 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al ciclo laboral 2020, cuyo goce se hará efectivo durante el ejercció fiscal 2021 del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según el siguiente detalle:

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

MES	TRABAJADOR
ENERO	GARCIA LAGOS, EDGAR
FEBRERO	LOPEZ LOAYZA, ANTONIO
	LAPA VELASQUEZ, AURELIO

Resolución de Alcaldía Nº007 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

MARZO	CARRILLO RIVEROS, MAXIMO SANCHEZ ORE, MIDORI TATIANA ROJAS QUISPE, JAVIER HINOSTROZA VILCATOMA, HECTOR
ABRIL	BEDRIÑAÑA QUISPE, THANIA ZULEMA PACHECO HUARACA, DEMETRIO
MAYO	MENDOZA CHIPANA, EDITH PALOMINO MENDOZA, AMERICO ROJAS MORALES, ALFREDO DE LA CRUZ ESPINOZA, LILIA DORIS
JUNIO	CAHUIN HUAMAN, DELIA LUCINDA ARAUJO MANCILLA, FERMIN HURTADO AVELLANEDA, LOURDES MOLINA CARDENAS, MARTIN SALVADOR PALOMINO HUAMANTINCO, PRIMITIVO
JULIO	NAJARRO ROJAS, EDMUNDO BASILIO ROJAS SANCHEZ, FORTUNATO MOROTE RIVERA, ROXANA
AGOSTO	LOPEZ ALVITES, FLORENCIO ENCISO DE LA CRUZ, MOISES GUTIERREZ NINAHUAMAN, JORGE GONZALES CANCHARI, RICHAR SUAREZ VILLARROEL, WILBER RAFAEL ARONES VILCA, JOSE MOISES LIZANA AQUINO, AQUILES
SETIEMBRE	YUPANQUI MENDOZA, FERMIN FIGUEROA FERNANDEZ, YOVANNA CHIPANA HINOSTROZA, GAUDENCIO VARGAS SANTIAGO, MARINO BERROCAL AVILES, DOLORES
OCTUBRE	RAMOS CHAVEZ, SEVERINO SANTIAGO YUPANQUI, ELMER MUÑOZ SOTO, WILLIAM DATAM MORALES ORE, GRIMALDO
NOVIEMBRE	FUENTES PAZ VERGARA, JAVIER ROMULO VIVANCO DIAZ, SAMUEL EDUARDO CARDENAS QUISPE, HUGO SALAS LOPEZ, ZEDNIA WALDELICE
DICIEMBRE	CHIPANA BERROCAL, SATURNINO NICOLAS ROJAS RIVERA, HERMELINDA

Resolución de Alcaldía Nº 007 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 202-2020-MDJN-OGA/RR.HH., del Jefe (e) de Personal, remitiendo la propuesta del Rol de Vacaciones del personal comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce durante el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 202-2020-MDJN-OGA/RR.HH., el Jefe (e) de Personal remite la propuesta del Rol de Vacaciones del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276 de la municipalidad, correspondiente al ciclo laboral 2020, para su goce efectivo durante el año fiscal 2021;

Que, el goce anual de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta por dos periodos, constituye un derecho de los trabajadores que han acumulado el ciclo laboral de 12 meses continuos, conforme lo preceptuado en el inciso d del artículo 24º del D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, asimismo, el artículo 102º de su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el articulo 103º del citado reglamento establece Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20º, incisos 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Rol de Vacaciones correspondiente al ciclo laboral 2020, cuyo goce se hará efectivo durante el ejercció fiscal 2021 del personal, comprendido en el régimen del D. Leg. Nº 276, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, según el siguiente detalle:

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

MES	TRABAJADOR
ENERO	GARCIA LAGOS, EDGAR
FEBRERO	LOPEZ LOAYZA, ANTONIO
	LAPA VELASQUEZ, AURELIO

Resolución de Alcaldía Nº 007 -2021-MDS/A

Jesús Nazareno, 08 de enero de 2021.

	PEREZ YARANGA, ALICIA PILAR AUCCAPUCLLA VELARDE, MICHAEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del Rol de Vacaciones aprobado en el articulo precedente, así como autorizar las modificaciones o variaciones debidamente sustentadas en atención a la necesidad del servicio y el interés del servidor, del mismo modo, efectuar el seguimiento de aquellos casos del personal que no hizo uso físico de sus vacaciones de los ciclos laborales 2019 y anteriores, con la finalidad de evaluar las acumulaciones convencionales hasta por dos periodos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir copia del presente a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)